REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°057-2024/DP

Lima, 26 ABR. 2024

VISTO:

El Informe N° 030-2024-DP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Múltiple N° 009-2024-DP/ODECI emitido por la Oficina de Cooperación Internacional y el "Plan de Trabajo Defensoría del Pueblo 2024", mediante el cual se solicita la elaboración del proyecto de Resolución que acepte la donación efectuada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), en favor de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 101-2023/DP se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 020: Defensoría del Pueblo correspondiente al Año Fiscal 2024;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Secretaría General

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0079-2024/DP-SG, de fecha 14 de marzo de 2024, como parte del proceso de implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, se aprobó el "Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización de la Defensoría del Pueblo", el cual precisa que, de acuerdo a la nueva estructura orgánica aprobada, la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional (ODECI) pasa a denominarse Oficina de Cooperación Internacional (OCI);

DEFENSORIA DEL PUEBLO - JEFE - Oficina de Asesoría Jurídica

Que, el "Plan de Trabajo Defensoría del Pueblo 2024", suscrito con fecha 19 de abril de 2024, se enmarca en el "Acuerdo con Asociado en la Implementación entre Defensoría Del Pueblo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas para la Implementación de Planes de Trabajo Financiados por el UNFPA Relativos al X Programa de País para el Perú del UNFPA para el Período 2022-2026", suscrito el 13 de julio de 2022, entre la Defensoría del Pueblo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA);

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 009-2024-DP/ODECI, de fecha 22 de abril de 2024, la Oficina de Cooperación Internacional informa a distintas dependencias que: *"(...) se ha suscrito el Plan de Trabajo Defensoría del Pueblo 2024 con el Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA para el período abril – diciembre 2024; en ese sentido remito adjunto copia del mencionado Plan debidamente suscrito por UNFPA y la Defensoría del Pueblo.//Cabe mencionar que la gestión de los recursos del Plan Operativo 2024 será efectuada directamente por el UNFPA; mientras que las unidades ejecutoras beneficiaras son la Adjuntía para los Derechos de la Mujer y la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia.";*

DEFENSORIA DEL PUEBLO - ODECI

Que, a través del "Plan de Trabajo Defensoría del Pueblo 2024", el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) concede a favor de la Defensoría del Pueblo, una subvención dineraria por la suma de $ 15

400,00 USD (QUINCE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), para la ejecución del citado "Plan de Trabajo Defensoría del Pueblo 2024";

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad, asimismo, precisa que dicha Resolución se publica en el Portal Institucional;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 030-2024-DP/OPP, de fecha 24 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala, entre otros, lo siguiente: *"(...) 1. La Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional de la Defensoría del Pueblo, mediante el [Memorando Múltiple N° 009-2024-DP/ODECI] da cuenta de la suscripción del Plan de Trabajo Defensoría del Pueblo 2024, mediante el cual el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), concede en favor de la Defensoría del Pueblo, una subvención dineraria por la suma de $ 15 400,00 USD (QUINCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS). 2. Al respecto, en el Marco del X Programa País del Fondo de Población de las Naciones Unidas en el Perú 2023-2026, se suscribió el documento "Plan de Trabajo Defensoría del Pueblo", por el cual el Defensor del Pueblo, acepta la subvención materia del presente, con las condiciones particulares del contrato. (...) 4. En tal sentido, y teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, es necesario autorice se proceda con la elaboración del proyecto de Resolución Administrativa mediante el cual se acepta la donación del UNFPA.";*

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Secretaría General

Que, mediante Informe N° 0281-2024-DP/OAJ, de fecha 26 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(...) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que acepte la donación dineraria otorgada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) a favor de la Defensoría del Pueblo, subvención dineraria que asciende a la suma de $ 15 400,00 USD (QUINCE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), conforme a lo previsto por el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";*

DEFENSORIA DEL PUEBLO - JEFE - Oficina de Asesoría Jurídica

Que, por su parte, el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y su modificatoria, dispone que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es un órgano de asesoramiento que tiene como función principal planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Presupuesto Público, entre otros; asimismo, se constituye en la máxima instancia técnica de la Defensoría del Pueblo en materia de los sistemas administrativos que tiene a su cargo;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DEFENSORIA DEL PUEBLO - ODECI

Que, el artículo 7° del citado Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, establece que el Despacho

Defensorial es el órgano máximo de la Alta Dirección en la Defensoría del Pueblo, su conducción está a cargo del/de la Defensor/a del Pueblo, quien ejerce autoridad suprema y la titularidad del respectivo pliego presupuestal y representa a la Entidad, goza de total autonomía e independencia en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. Asimismo, los literales e) y q) del artículo 8° del citado Reglamento, establece como funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, aceptar las donaciones en el ámbito de su competencia y las demás inherentes a su cargo;

Con los visados de la Secretaría General y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Cooperación Internacional y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y su modificatoria; en concordancia con lo previsto en el artículo 7° y los literales d) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y su modificatoria, y estando al encargo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 047-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación dineraria otorgada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) a favor de la Defensoría del Pueblo, por la suma de **$ 15 400,00 USD (QUINCE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS),** para la ejecución del "Plan de Trabajo Defensoría del Pueblo 2024".

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta (e)
Encargada del Despacho del Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO